



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 14 de junio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

Por cuanto:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe N° 061-2024-MDSMF/GSGyRP-ALVV, de fecha 14 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 143-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 27 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el inciso 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el inciso 8) del artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Informe N° 061-2024-MDSMF/GSGyRP-ALVV, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerente de Secretaría General y Relaciones Públicas, remite conformidad del proyecto del REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, RECONOCIMIENTO,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

DECLARACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE; asimismo, solicita se derive el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal y continuar con el trámite respectivo para la aprobación del mencionado reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión del proyecto de reglamento mencionado, éste se encuentra en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano; por lo tanto, su aprobación es procedente desde el punto de vista estrictamente legal; no obstante, dada la naturaleza del proyecto, corresponde que lo solicitado sea aprobado por el Concejo Municipal y a posterior se emita la correspondiente Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 11, de fecha 10 de junio de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDSMF/CM que aprueba el REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, RECONOCIMIENTO, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, la misma que cuenta con siete (7) capítulos, veintidós (22) artículos y cuatro (04) disposiciones finales y transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com